

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD.

TF Bank AB, sociedad debidamente constituida con arreglo a las leyes de Suecia, con domicilio social en Box 947, 501 10 Borås, Suecia, inscrita en el Registro Sueco de Sociedades, Oficina de Boras, bajo el número 5561 58-1 041, con Número de Identificación Español N0241413D y debidamente autorizada como entidad de crédito por la Autoridad Supervisora Financiera de Suecia (Finansinspektionen) ("**TF Bank**") no queda obligada a la concesión de la Tarjeta de Crédito que por este documento se solicita, quedando sujeto al estudio de dicha solicitud ("**Solicitud**"), y de la documentación aportada a tal fin por Usted ("**Cliente**"). En caso de que la misma sea aprobada, la Tarjeta de Crédito será emitida y será en este momento en el que la presente solicitud se convertirá en Contrato de Tarjeta de Crédito integrado por las condiciones particulares ("**Condiciones Particulares**") y las presentes condiciones generales de contratación ("**CGC**") (conjuntamente, Condiciones Particulares y CGC, el "**Contrato**"), y siendo el marco jurídico entre TF Bank y el Titular.

A este respecto, se hace constar que en el marco de la contratación ha intervenido como intermediario la _____, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en _____

2. OBJETO.

Las presentes Condiciones Generales, junto con las Condiciones Particulares acordadas con el Titular (en adelante, ambos documentos referidos como el "**Contrato**"), regulan los términos y condiciones bajo los que se rige la concesión de una línea de crédito y la emisión de la Tarjeta asociada a dicha línea de TF Bank (en adelante, la "**Tarjeta**"), así como sus condiciones de uso y los servicios asociados a la misma. La activación de la Tarjeta implica el conocimiento y la plena aceptación del presente Contrato.

3. EMISIÓN, PROPIEDAD Y TITULARIDAD DE LA TARJETA.

3.1 La Tarjeta de Crédito TF Bank es un instrumento de pago emitido por TF Bank AB. (en adelante, "**TF Bank**" o la "**Entidad**").

TF Bank, es una entidad de crédito debidamente constituida con arreglo a las leyes de Suecia, con domicilio social en Box 947, 501 10 Borås, Suecia, inscrita en el Registro Sueco de Sociedades, Oficina de Boras, bajo el número 5561 58-1 041, con Número de Identificación Español N0241413D y debidamente autorizada como entidad de crédito por la Autoridad Supervisora Financiera de Suecia (Finansinspektionen) y puede ser contactada a través del número de teléfono 91 993 10 15 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: hola@tfbank.es. Su página web es www.tfbank.es.

3.2 La Tarjeta es propiedad de la Entidad y se emite con carácter personal e intransferible, siempre a nombre de una persona física (el "**Titular principal**" o "**Titular**"), cuyo nombre figurará registrado en la propia Tarjeta.

4. CONDICIONES DE USO.

4.1 El Titular se compromete a utilizar la Tarjeta de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, debiendo adoptar todas las precauciones y las medidas necesarias para preservar y asegurar la correcta utilización de la misma.

4.2 La Tarjeta podrá utilizarse para realizar las siguientes transacciones o servicios:

- a) adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema MasterCard o cualesquiera otros que estén disponibles para el uso de la Tarjeta;
- b) retirar efectivo a crédito mediante la Tarjeta en cajeros automáticos de cualquier entidad adherida a cada uno de los sistemas disponibles y que sean declarados accesibles a la Tarjeta;
- c) acceder a otros servicios asociados a la Tarjeta que sean ofrecidos por la Entidad o a aquellos otros que en el futuro pudieran serlo.

Se advierte al Titular que la Tarjeta podrá estar provista de la tecnología Near Field Communication, que permite la realización de operaciones de pago mediante el mero acercamiento de la Tarjeta a los terminales de punto de venta y/o los cajeros automáticos compatibles con dicha tecnología ("**Contactless**").

- 4.3 En cuanto a el/los Titular/es adicional/es, si los hubiera, éstos podrán, dentro de los límites acordados, disponer del crédito mediante el uso de su Tarjeta adicional para realizar cualquiera de las acciones establecidas en el apartado anterior, a excepción del servicio "Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente", que será exclusivo para el Titular.
- 4.4 La Tarjeta será facilitada al Titular mediante su envío al domicilio designado por el Titular y tendrá a su disposición el número de identificación personal (PIN) asociado a la Tarjeta en su Área Cliente de la web de la Entidad. El PIN constituye, por sí mismo o combinado con otras credenciales y/o elementos de autenticación, un medio de identificación del Titular, por lo que deberá ser de exclusivo conocimiento del Titular.
- 4.5 Para poder hacer uso de la Tarjeta, el Titular deberá activar previamente la misma: a) realizando una primera compra introduciendo el código PIN b) realizando una disposición en efectivo introduciendo el código PIN.
- 4.6 La activación de la Tarjeta, el uso de la misma para la realización de una operación de pago o, en su caso, para una operación de financiación concedida por la Entidad con cargo a la línea de crédito asociada a la Tarjeta, implica el conocimiento y la plena aceptación de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato; momento a partir del cual se entenderá debidamente formalizado el Contrato.
- 4.7 La iniciación de operaciones de pago con cargo a la Tarjeta requerirá que ésta se encuentre asociada a una cuenta corriente a la vista abierta a nombre del Titular (en adelante, la "**Cuenta Asociada**"). En el supuesto de que la Cuenta Asociada esté abierta a nombre de varios titulares, las facultades de disposición del Titular deberán ser indistintas o solidarias. En caso contrario, será necesario que todos los cotitulares de la Cuenta Asociada consientan expresamente el adeudo de las operaciones de pago realizadas con la Tarjeta.

5. OPERACIONES.

- 5.1 Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando el Titular haya presentado debidamente la Tarjeta, haya acreditado su identidad y firmado las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. Esta firma puede ser sustituida por la introducción de la Tarjeta en los terminales de punto de venta y/o en los cajeros automáticos destinados a registrar la operación, y por el marcaje del número de identificación personal (PIN), o bien por la simple introducción o acercamiento de la Tarjeta en o a dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. Igualmente, se considerarán autorizadas aquellas operaciones de pago realizadas por Internet u otros canales a distancia, facilitando los datos de identificación de la Tarjeta (número, fecha de caducidad y/o el código de verificación de la Tarjeta "**CVV**") y haciendo uso del PIN, de las credenciales de seguridad y/o de los mecanismos de autenticación exigidos en cada momento por la Entidad. El consentimiento para la ejecución de una operación también podrá darse por conducto de un beneficiario o un proveedor de servicios de iniciación de pagos. Las operaciones realizadas a través de la página web de la Entidad, de las aplicaciones móviles o del servicio telefónico para clientes, haciendo uso de las medidas de autenticación, se considerarán que han sido cursadas por el Titular, por lo que producirán plenos efectos jurídicos.
- 5.2 En este sentido, las partes acuerdan otorgar el mismo valor jurídico a las operaciones autorizadas a través de la firma manuscrita del Titular respecto de aquellas realizadas haciendo uso, en su caso, del PIN, de las credenciales de seguridad y/o de los mecanismos de autenticación que permitan su identificación.
- 5.3 El Titular podrá retirar su consentimiento en cualquier momento anterior a la fecha de irrevocabilidad de la orden de pago, según lo indicado a continuación. El Titular no podrá revocar la orden de pago que emita en su condición de "ordenante" una vez que la misma haya sido recibida por la Entidad. En

caso de que la orden de pago sea iniciada por el beneficiario o, en su caso, por un proveedor de servicios de iniciación de pagos, la misma no podrá ser revocada por el Titular una vez haya dado su consentimiento de cara a su iniciación o ejecución.

- 5.4 Las órdenes de pago emitidas por el Titular se entenderán recibidas por la Entidad en el momento de su recepción. No obstante, si la recepción tuviese lugar un día inhábil a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. En aquellas operaciones en las que el Titular actúe como "ordenante", la Entidad garantiza que el importe de la operación será abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Este plazo sólo será de aplicación a aquellas operaciones realizadas en Euros, a las operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro o a las operaciones de pago que únicamente impliquen una conversión de moneda entre el Euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro siempre que la correspondiente conversión se lleve a cabo en el Estado miembro que no forme parte de la zona euro y, en el caso de operaciones de pago transfronterizas, la transferencia transfronteriza se realice en euros.
- 5.5 La Entidad podrá solicitar al proveedor de servicios de pago gestor de la cuenta de pago designada por el Titular, la disponibilidad de fondos en la misma para la ejecución de una operación de pago basada en la Tarjeta siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) haya dado su consentimiento explícito a ello a la Entidad; (ii) haya iniciado la operación basada en la Tarjeta por el importe en cuestión utilizando la Tarjeta emitida por la Entidad, y (iii) que la Entidad se haya identificado ante proveedor de servicios de pago gestor de la cuenta de pago del Titular antes de cada solicitud y se comunique de manera segura de conformidad con la normativa aplicable para proteger la confidencialidad e integridad de la información. Dicha respuesta, que consistirá en un "sí" o "no", no se conservará por la Entidad ni se utilizará para fines distintos de la ejecución de la operación de pago con Tarjeta.
- 5.6 Respecto de las órdenes de pago realizadas en monedas distintas del euro, el tipo de cambio aplicado será el del sistema de pagos de la Tarjeta MasterCard en el momento en el que se autorice o liquide la respectiva orden de pago, según sea el servicio utilizado. Dichas órdenes se convertirán y adeudarán expresadas en euros, pudiendo llevar aparejado por el servicio la comisión por uso de redes internacionales que consta en las Condiciones Particulares o aquella que pudiera ser de aplicación conforme a la normativa vigente en cada momento. La Entidad, en cuanto reciba una orden de pago para realizar una retirada en efectivo en un cajero automático o un pago en punto de venta con una moneda de la Unión distinta al euro, comunicará al Titular el coste total de la conversión de divisas como una margen porcentual sobre el último tipo de cambio de referencia del euro publicado por el Banco Central Europeo (BCE). Dicha comunicación se realizará mediante un SMS, una notificación push u otro canal electrónico habilitado al efecto, y se enviará al menos una vez en cada mes en que se reciba una orden de pago en esa misma moneda. El Titular podrá solicitar no recibir dicho mensaje electrónico mandando un email a clientes.tarjeta@tfbank.es

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 Recibida la Tarjeta, el Titular deberá:

- a) Conservar y utilizar correctamente la Tarjeta, que se le entregan en concepto de depósito, con independencia del soporte en que dicho instrumento de pago sea emitido.
- b) Memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN (Número de Identificación Personal), las credenciales de seguridad personalizadas, así como el resto de los mecanismos de autenticación; tomando las debidas precauciones para garantizar la seguridad y la posesión de la Tarjeta, y el procedimiento que permite utilizarlas. Especialmente, el Titular no deberá: (i) utilizar como PIN o como credenciales de seguridad personalizadas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual; o (ii) anotar en la Tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte junto con la Tarjeta, el PIN asignado, las credenciales de seguridad personalizadas, así como el resto de mecanismos de autenticación, fundamentalmente si existe posibilidad de que se pierda, se robe o se falsifique al mismo tiempo que aquella.

c) Notificar, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento del hecho de la pérdida, sustracción, apropiación indebida, falsificación o uso no autorizado de la Tarjeta, de su perfil de cliente habilitado al efecto en la página web, así como del conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del PIN, de las credenciales de seguridad o de los mecanismos de identificación y autenticación asignados, o de cualquier error o discrepancia detectado en los extractos. Esta notificación se podrá realizar a través de: (i) el teléfono 91 993 10 15 (de 9 a 17h. de lunes a viernes); (ii) la web www.tfbank.es; (iii) mandando un email a clientes.tarjeta@tfbank.es

Además, será necesario que el Titular entregue a TF Bank una copia de la denuncia presentada.

d) Devolver la Tarjeta tan pronto como le sea comunicada por TF Bank su cancelación o bloqueo, siendo a su cargo todas las transacciones realizadas con la misma hasta su efectiva devolución.

e) Destruir o devolver la Tarjeta caducada o que haya sido sustituida por otra con los mismos fines.

f) Reembolsar íntegramente las deudas derivadas de la utilización de la Tarjeta de acuerdo con las formas de pago establecidas para cada modalidad de pago, según lo establecido en la Condición General 10 ("MODALIDADES DE PAGO Y SERVICIO ASOCIADOS) y las Condiciones Particulares.

g) Utilizar la Tarjeta fuera de España ajustándose siempre a la normativa legal vigente en cuanto a los límites fijados por las Autoridades Monetarias para gastos en el exterior y control de cambios, declinando la Entidad cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de este incumplimiento. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la Tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en euros de la divisa en la que se formalizó la operación, de acuerdo con la información facilitada por MasterCard.

h) Facilitar y verificar la corrección e integridad de los datos relativos a la Tarjeta. El dato esencial para identificar la Tarjeta en las operaciones efectuadas mediante las mismas es el número correspondiente a cada una de ellas (PAN), que figura en el anverso de las mismas, el cual podrá ser modificado cuando sea sustituida en los casos de extravío, apropiación indebida o sustracción. En cualquier operación de pago en la que se facilite por el Titular el identificador único de la Tarjeta para identificarla (PAN), si éste no es correcto la Entidad no será responsable de la ejecución defectuosa o no ejecución de la operación. Igualmente, el Titular, para ordenar un pago en operaciones realizadas con la Tarjeta, deberá verificar la corrección e integridad de los datos relativos a la cuenta de pago en la que se vaya a efectuar el pago.

i) Notificar a la Entidad, sin tardanza injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada o ejecutada incorrectamente y, en todo caso, dentro del plazo máximo de trece (13) meses contados desde la fecha del adeudo, facilitando los detalles de la operación afectada. En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, TF Bank devolverá al Titular el importe de la operación no autorizada de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo cuando la Entidad tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

6.2 En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.

6.3 Por su parte, la Entidad se compromete a:

a) Facilitar la Tarjeta, comunicando al Titular el PIN asignado a la misma, con la finalidad de operar, en especial, obtener dinero en efectivo en los cajeros automáticos y/o realizar compras en establecimientos con terminales.

b) Anular las Tarjetas caducadas, así como las denunciadas por haber sido destruidas, robadas o extraviadas, o porque su PIN sea conocido por persona distinta a su Titular.

c) Bajo requerimiento del Titular, proporcionar copia del comprobante de cualquier operación realizada con la Tarjeta, información sobre las cantidades abonadas y el saldo deudor pendiente, un cuadro de amortización del crédito dispuesto, así como cualquier otra información adicional relativa al crédito que sea requerida por la normativa vigente, o con mayor frecuencia de la exigida normativamente o por canales distintos a los recogidos en el presente documento; en cuyo caso se podrá cobrar al Titular los gastos derivados de la comunicación de dicha información, siempre que lo permita la normativa de aplicación.

d) Remitir periódicamente al Titular de la Tarjeta, al menos una vez al mes, los extractos de liquidación de las operaciones efectuadas con la Tarjeta, desde el cierre de la información anterior, siempre que se hayan producidos movimientos y/o haya crédito dispuesto en el periodo de liquidación. Asimismo, la Entidad facilitará al Titular, con carácter trimestral, información relativa a la carga de endeudamiento del Titular derivado del uso del crédito (tales como el importe del crédito dispuesto, el tipo deudor, la fecha prevista para el pago total del crédito dispuesto o, en su caso, ejemplos de ahorro o el importe de la cuota que permitiría liquidar la deuda en el plazo de un año), así como cualquier otra información requerida por la normativa vigente conforme a la periodicidad que sea establecida por aquella. La Entidad podrá efectuar, desde la emisión del correspondiente extracto de liquidación de la Tarjeta, el cargo de las cantidades resultantes del mismo, de conformidad con la modalidad de pago que tenga establecida en la Tarjeta.

Actualizar el importe del crédito disponible según corresponda en función de los pagos que el Titular vaya realizando. No obstante, el crédito disponible no será actualizado hasta que haya transcurrido el plazo máximo que establece la normativa vigente para que los adeudos domiciliados puedan ser devueltos.

6.4 La Entidad dispone de sistemas de detección del fraude para la identificación de operaciones sospechosas o fraudulentas. En el caso de que los sistemas de la Entidad detecten tales supuestos, o exista una amenaza para la seguridad, se pondrá en contacto con el Titular en el número designado por éste a fin de verificar el consentimiento real del Titular a la operación y adoptar las medidas adecuadas. Adicionalmente, ante un incidente operativo o de seguridad grave asociado a los servicios relacionados con la Tarjeta, que afectara o pudiera afectar a los intereses financieros del Titular, la Entidad le informará sin dilación o a la mayor brevedad posible del incidente y de todas las medidas disponibles que puedan adoptarse para mitigar las consecuencias adversas del incidente.

7. FACULTADES DE LAS PARTES.

7.1 El Titular podrá:

a) Solicitar la devolución a la Entidad, de las operaciones de pago autorizadas, que hubieren sido iniciadas por un beneficiario o a través de él, durante el plazo máximo de ocho (8) semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de la transacción, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) que en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación y (ii) que dicho importe supere el que el Titular podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del Contrato y demás circunstancias pertinentes, en su caso. El Titular deberá aportar a la Entidad la información y documentos necesarios para acreditar la procedencia de tal devolución.

El Titular no tendrá derecho a reembolso cuando: a) el Titular haya dado su consentimiento para que se ejecute la operación de pago directamente a la Entidad, y b) en su caso, la Entidad o el beneficiario hayan proporcionado o puesto a disposición del Titular, en la forma acordada, información relativa a la futura operación de pago al menos con cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista. En caso de reclamación de devolución, la Entidad contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud para devolver el importe íntegro de la operación, o bien justificar su negativa, en cuyo supuesto deberá indicar los procedimientos de reclamación judicial o extrajudicial que asisten al Titular. Para justificar su orden de devolución, el Titular no podrá invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con la Entidad.

b) Renunciar en cualquier momento a las Tarjetas expedidas al amparo del presente Contrato, comunicando tal decisión por escrito a la Entidad y devolviendo las mismas, siendo a su cargo todas las transacciones efectuadas con la Tarjeta hasta su efectiva devolución.

a) Amortizar o cancelar anticipadamente, de forma total o parcial, el importe del saldo adeudado siempre que lo comunique por escrito a la Entidad. En dicho supuesto, se informará al Titular del capital finalmente amortizado y, en su caso, de la nueva cuota mensual o del nuevo plazo de amortización. La amortización anticipada del saldo adeudado no determinará a favor de la Entidad derecho a compensación.

d) En el caso de que tenga la condición de consumidor, ejercer su derecho de desistimiento de conformidad con lo dispuesto en la Condición General 19 ("DERECHO DE DESISTIMIENTO") del presente Contrato.

e) En cualquier momento de la relación contractual, cuando así lo solicite a la Entidad, recibir las condiciones por las que se rige el presente Contrato, así como el folleto con la información y las condiciones contempladas en el artículo 14 de la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

7.2 Por su parte, la Entidad estará facultada para:

a) Ampliar o cambiar los mecanismos de autenticación y/o las credenciales de seguridad descritas anteriormente, debiendo en este último supuesto comunicarlo previamente al Titular.

b) No ejecutar las órdenes y/o bloquear temporalmente o anular definitivamente las credenciales de seguridad personalizadas cuando considere: (i) que una transacción resulta sospechosa; (ii) que existen dudas respecto a la identidad de la persona que solicita una información u operación, pudiendo en este último caso, contrastar y verificar los datos identificativos del Titular, a través de los medios a los que tenga acceso.

c) Cancelar el importe del débito resultante del uso de la Tarjeta con cargo a cualquier posición acreedora o deudora que el Titular, tenga en la Entidad.

d) Por razones de seguridad, establecer y modificar límites diarios para las operaciones realizadas con Tarjeta tanto en número como en importe.

e) Por razones promocionales, cuando lo estime oportuno y en las condiciones y plazo que estime conveniente, ofrecer ventajas o beneficios adicionales al Titular por la utilización de la Tarjeta. El Titular no tendrá derecho a estas ventajas o beneficios adicionales si se encuentra en situación de impago y/o morosidad y/o cancela su Tarjeta.

En los casos en que para beneficiarse de estas ventajas se requiera la forma de Pago Aplazado ("**Revolving**") se entenderá que existe la misma cuando el pago mensual no supere el 40,00% del Capital Dispuesto.

f) Limitar o bloquear la utilización de la Tarjeta de forma definitiva o temporal, comunicándoselo al Titular con carácter previo al bloqueo o inmediatamente después del mismo salvo que la comunicación del bloqueo resulte comprometida por razones de seguridad justificada, cuando haya razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la Tarjeta, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

La Entidad procederá a desbloquear la Tarjeta o a sustituirla por otra una vez que hayan dejado de existir los motivos para bloquear su utilización. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tales circunstancias llamando al teléfono para clientes 91 993 10 15. El desbloqueo o sustitución de la Tarjeta por una nueva se realizará sin coste alguno para el Titular.

g) La Entidad podrá, siempre que así lo permita la normativa vigente, aplicar al Titular los gastos establecidos o que se establezcan en un futuro, previa información de su importe al Titular, en los siguientes supuestos:

- Los gastos que se deriven de la solicitud por el Titular de información adicional a la que exijan las leyes y reglamentos aplicables o más frecuente, o por la transmisión de información por medios de comunicación distintos de los especificados en el presente Contrato.
- Los gastos ocasionados por la revocación de una orden de pago por parte del Titular.
- Los derivados de la resolución del Contrato dentro de los seis (6) primeros meses a instancia del Titular.
- Los que se produzcan por la notificación al Titular del rechazo de órdenes de pago por causas justificadas.
- Los gastos derivados por la recuperación de los fondos de las operaciones ejecutadas defectuosamente como consecuencia de un identificador único incorrectamente facilitado por el Titular.
- Los gastos de correo, teléfono, telefax o similares que se ocasionen especialmente como consecuencia del presente Contrato

8. RESPONSABILIDAD.

8.1 Responsabilidad del Titular

- 8.1.1 El Titular acepta que, en la Cuenta Asociada a la Tarjeta se carguen los importes correspondientes a las operaciones que se hayan realizado con la Tarjeta tanto si han sido efectuadas por el propio Titular como por terceras personas, con o sin autorización, salvo los supuestos de exención de responsabilidad más adelante señalados.

Igualmente, el Titular acepta como importe real y exacto de cada extracción o disposición de la Cuenta Asociada y derivado de la utilización de la Tarjeta, el que figure, en su caso, en el comprobante que a tal efecto expida el cajero automático o el terminal, o el que figure en la factura firmada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Condición General 5 ("OPERACIONES") del presente Contrato.

- 8.1.2 El Titular podrá quedar obligado a soportar un máximo de cincuenta (50) euros respecto de las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización del instrumento de pago a causa de un extravío, sustracción o apropiación indebidamente por un tercero, salvo que: a) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el Titular o, en su caso, el/los Titular/es adicional/es hayan actuado fraudulentamente; o b) la pérdida se debiera a la acción o inacción de la Entidad, sus empleados o cualquier tercero al que se hayan externalizado sus actividades.

Ahora bien, el Titular soportará todas las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas en caso de que el Titular haya actuado de manera fraudulenta o por haber incumplido deliberadamente o por negligencia grave, una o varias de las obligaciones a su cargo. En estos casos, no o será de aplicación el importe máximo contemplado en el párrafo anterior.

- 8.1.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de un instrumento de pago cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en el propio instrumento de pago, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte o, en su caso, por parte del/los Titular/es adicional/es en sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad, y haya notificado dicha circunstancia sin demora a la Entidad. Si la Entidad no exige autenticación reforzada al Titular, éste sólo soportará las posibles consecuencias económicas en caso de haber actuado de forma fraudulenta. En el supuesto de que el beneficiario o el proveedor de servicios de pago del beneficiario no acepten la autenticación reforzada del Titular, deberán reembolsar el importe del perjuicio financiero causado a la Entidad. Salvo en el caso de actuación fraudulenta, el Titular no soportará ninguna consecuencia por la utilización del instrumento de pago extraviado o sustraído, con posterioridad a la comunicación a la Entidad que ha de hacer sin demora indebida una vez tenga conocimiento de este hecho.

8.2 Responsabilidad de la Entidad.

8.2.1 La Entidad será responsable frente al Titular de las órdenes de pago iniciadas por éste hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. En caso de no ejecutarse o hacerse erróneamente, si la Entidad fuera responsable devolverá sin demora injustificada al Titular el importe de la operación de pago y, en su caso, restablecerá el saldo de la cuenta de pago o de la línea de crédito a la situación anterior a la operación de pago.

La responsabilidad de la Entidad se circunscribe sólo a las pérdidas directas en que haya incurrido el Titular como consecuencia directa de su actuación, y hasta el montante de la operación de pago no ejecutada, o ejecutada de forma defectuosa o con retraso por parte de la Entidad, así como de los intereses que hubieran podido aplicarse al Titular. En caso de una operación de pago no ejecutada o ejecutada de manera defectuosa en la que el Titular haya iniciado la orden de pago, la Entidad, previa petición y con independencia de la responsabilidad que se determine según el presente Contrato y la normativa que resulte de aplicación, tratará inmediatamente de rastrear la operación de pago y notificará al Titular los resultados, no pudiendo cobrar por ello ningún gasto a éste.

8.2.2 La Entidad, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime pertinentes, queda exenta de responsabilidad solo en caso de no admisión o falta de atención a la Tarjeta por incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación, entre el establecimiento y el Titular de la Tarjeta; así como por averías o problemas técnicos en cajeros pertenecientes a otros Bancos o entidades.

8.2.3 En caso de que se ejecute una operación no autorizada con la Tarjeta, y una vez verificada la falta de autorización, la Entidad procederá a la subsanación devolviendo de inmediato el importe de la operación no autorizada y, a más tardar, al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación a la Entidad y, en su caso, esta restituirá la cuenta de pago o la línea de crédito del Titular al estado en el que se habría encontrado de no haberse efectuado la operación no autorizada, salvo cuando tenga motivos razonables para sospechar de la existencia de fraude o amenazas para la seguridad y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

8.2.4 No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.1.i) de la Condición General 6 ("OBLIGACIONES DE LAS PARTES"), la Entidad rechazará cualquier disputa relativa a una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente que se produzca una vez transcurridos trece (13) meses desde la fecha del correspondiente abono o adeudo.

9. LÍMITE DE UTILIZACIÓN.

9.1 Las operaciones de pago iniciadas a través de las Tarjeta se ejecutarán con cargo al límite de crédito que se conceda al Titular para la Tarjeta, que será fijado según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe TF Bank en cada caso. El Titular podrá, en cualquier momento, solicitar a la Entidad la reducción o ampliación del límite de crédito en vigor, reservándose la Entidad la facultad de admitir o denegar la petición del Titular.

9.2 Sin perjuicio de la facultad de la Entidad de proponer cualquier modificación de las condiciones contractuales según lo dispuesto en la Condición General 16 ("MODIFICACIONES"), la Entidad podrá reducir el límite de crédito de la Tarjeta en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Titular en el Contrato, previa comunicación a éste con una antelación de diez (10) días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de la Entidad de cancelar el Contrato en aplicación de lo dispuesto en la Condición General 14 ("DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO") y/o de bloquear la Tarjeta según lo establecido en la Condición General 6 ("FACULTADES DE LAS PARTES") y la antedicha Condición General 14 ("DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO").

Asimismo, la Entidad podrá, de forma unilateral, aumentar o reducir el límite del crédito autorizado previa comunicación individualizada al Titular con una antelación mínima de un (1) mes; en donde se le informará del nuevo límite aplicable, del importe de la deuda acumulada hasta dicho momento, así como, en su caso, de la nueva cuota que deberá pagar.

- 9.3 En todo caso, de forma previa a la ampliación del límite del crédito, ya sea a petición del Titular o de forma unilateral por parte de la Entidad, TF Bank actualizará la información financiera de la que disponga sobre el Titular y realizará la correspondiente evaluación de la solvencia del Titular, valorando si dispone de capacidad económica suficiente para satisfacer sus obligaciones de pago sin incurrir en sobreendeudamiento.
- 9.4 El importe de las operaciones que puede hacerse con la Tarjeta no podrá ser superior a los límites establecidos por la Entidad para la Tarjeta, según constan en las Condiciones Particulares del Contrato. Por otra parte, la deuda pendiente en cada momento no podrá exceder el límite de crédito autorizado. No obstante, si por cualquier circunstancia se hubiese superado dicho límite, el Titular queda obligado al reembolso del importe excedido del límite en la forma dispuesta en Condición General 12 ("REEMBOLSO, AMORTIZACIÓN E IMPUTACIÓN DE PAGOS") y según la modalidad de pago que corresponda a los débitos incluidos en la primera liquidación que le siga, así como al abono de la comisión por excedido recogida en las Condiciones Particulares del presente Contrato.

10. MODALIDADES DE PAGO Y SERVICIOS ASOCIADOS.

- 10.1 El Titular deberá reembolsar a la Entidad las cantidades dispuestas mediante el uso de la Tarjeta según la modalidad de pago elegida en cada momento por el Titular de entre las distintas opciones disponibles en la Tarjeta, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares y lo estipulado en la presente Condición General.
- 10.2 Modalidades de pago: con carácter general, a las operaciones realizadas con la Tarjeta se les aplicará una de las siguientes modalidades de pago:

- a) Pago Fin de Mes: bajo esta modalidad, las adquisiciones y disposiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposición deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para el pago.

En este caso no se devengarán intereses por los movimientos realizados con la Tarjeta durante el mes, a excepción de las retiradas de efectivo, que están sujetas al devengo de intereses desde el momento de la disposición. No obstante, la cuota a pagar al final del mes se calculará teniendo en cuenta: (i) el saldo aplazado que quedaba pendiente del mes anterior, (ii) los intereses que dicho saldo hayan devengado en el mes a liquidar, (iii) así como la suma de los movimientos realizados con la Tarjeta en el mes.

- b) Pago Aplazado ("Revolving"): permite al Titular el pago a plazos de las disposiciones que realice con la Tarjeta, posibilitando, o bien, pagar una cantidad fija al mes, o abonar un porcentaje del Capital Dispuesto; siendo la cuota mensual mínima permitida la cantidad resultante de aplicar un porcentaje del 3,00% al Capital Dispuesto del crédito asociado a la Tarjeta, con un importe mínimo de 30,00€.

En todo caso, la cuota mensual elegida y/o resultante deberá comprender, como mínimo:

- a) el 0,35% del Capital Dispuesto,
b) el total de los intereses devengados durante el periodo de liquidación y, en su caso,
c) La comisión de excedido devengada, en su caso, por superar el Titular el límite del crédito asociado a la Tarjeta Crédito;
d) la cuota del seguro de protección de pagos ("**PPI**"); por lo que su importe podría variar al alza.

A estos efectos, se entiende por "Capital Dispuesto" el importe de los diferentes cargos y abonos derivados de la operativa de la Tarjeta, incluyendo:

- a) las disposiciones realizadas con la Tarjeta (tales como compras, retiradas de efectivo en cajeros o traspasos de efectivo a la línea de crédito);
- b) los intereses devengados durante el periodo de liquidación;
- c) en su caso, las comisiones generadas durante el periodo de liquidación (tales como la comisión de emisión y mantenimiento de la Tarjeta, de retirada de efectivo o por uso de redes internacionales), a excepción de la comisión de excedido; y
- d) la cuota del seguro de protección de pagos ("**PPI**"), en caso de tenerlo contratado.

El Titular podrá en el momento de realizar el pago elegir dentro de las distintas opciones que tenga habilitadas la Tarjeta. Tendrá la opción de pagar la totalidad del crédito consumido y evitar el devengo de intereses, o elegir una cantidad a pagar, respetando la cuota mensual mínima señalada previamente para la modalidad de Pago Aplazado ("**Revolving**").

10.3 En caso de la modalidad 10.2.b), que supone aplazamiento de pago, el Capital Dispuesto devengará, asimismo, intereses diarios conforme al tipo nominal anual indicado en las Condiciones Particulares, desde la fecha de la operación realizada con la Tarjeta o de la elección de la modalidad de pago hasta su completa amortización, que se liquidarán con carácter mensual.

10.4 Asimismo, el Titular podrá acceder a los siguientes servicios asociados:

- a) Retirada de efectivo a crédito en cajeros: el Titular podrá retirar dinero en efectivo a crédito en cajeros automáticos que sean propiedad de cualquier entidad adherida al sistema MasterCard y que sean declarados accesible a la Tarjeta. Consulta las comisiones de retirada de efectivo a crédito en las Condiciones Particulares del Contrato.

11. INTERESES Y TASA ANUAL EQUIVALENTE.

11.1 Con carácter general, las modalidades de pago que supongan un aplazamiento en el pago devengarán intereses diarios liquidables por meses naturales a favor de la Entidad, al tipo de interés nominal anual (T.I.N.) que corresponda según lo indicado en las Condiciones Particulares y lo expuesto a continuación.

11.2 Intereses en la modalidad de Pago Aplazado ("**Revolving**").

11.2.1 Intereses diarios. Los intereses diarios en la modalidad de Pago Aplazado ("**Revolving**") se calcularán según la siguiente fórmula:

Intereses diarios= tipo de interés diario x saldo diario

- Tipo de interés diario= tipo de interés nominal anual (T.I.N.) / 365 días (366 en años bisiestos).
- Saldo diario= disposiciones diarias+ saldo diario del día anterior+ comisiones cantidades abonadas diarias.

Otra forma de expresar el cálculo de los intereses diarios sería a través de la siguiente fórmula:

$i = c \times R \times t / 365 \text{ días (366 en años bisiestos)}$

- i= Intereses diarios durante el periodo de liquidación.
- c= Saldo diario durante el periodo de liquidación.
- R= Tipo de interés nominal anual (T.I.N.).
- t= Número de días transcurridos del periodo de liquidación.

Se entiende por periodo de liquidación o facturación, el plazo en el que se producen los movimientos (cargos y abonos) tenidos en cuenta para el cálculo del importe del correspondiente recibo.

11.2.2 Intereses sobre el saldo pendiente. A los intereses diarios se les sumará los intereses devengados sobre el saldo pendiente del crédito. Estos intereses se liquidarán de forma

mensual y se calcularán conforme al tipo de interés nominal anual (T.I.N.) aplicable a la concreta operación que originó el saldo pendiente, según lo indicado en las Condiciones Particulares, con base en la siguiente fórmula:

$$I = C \times R \times 30 \text{ días}$$

-I= Intereses sobre el saldo pendiente.

-C= Saldo pendiente.

-R= Tipo de interés nominal diario.

Entendiéndose por:

- Tipo de interés nominal diario: tipo de interés nominal anual (T.I.N.) / 360 días.

- Saldo pendiente: Capital Dispuesto, pendiente de amortizar, en el periodo de liquidación inmediatamente anterior.

- Capital Dispuesto: a) las disposiciones realizadas en el periodo de liquidación (compra en comercios, retirada a crédito en cajeros o traspaso de efectivo de la línea de crédito de la Tarjeta a la cuenta corriente del Titular); b) en su caso, el crédito dispuesto en el periodo de liquidación anterior; y c) en su caso, las comisiones devengadas en el periodo de liquidación (emisión y mantenimiento de la Tarjeta, retirada de efectivo a crédito mediante Tarjeta y por uso de redes internacionales).

Estos intereses no se devengarán en caso de que el Titular haya realizado sus operaciones bajo la modalidad de Pago Fin de Mes, salvo que exista saldo pendiente a consecuencia del aplazamiento de operaciones de pago realizadas con la Tarjeta en periodos de liquidación anteriores.

11.2.3 Intereses totales del periodo de liquidación. En virtud de lo anterior, el importe total de los intereses a abonar durante el correspondiente periodo de liquidación se obtendrá de la suma de los intereses diarios devengados (conforme lo expuesto en la cláusula 11.2.1 del presente Contrato) más los intereses devengados sobre el saldo pendiente (según lo establecido en la cláusula 11.2.2 del presente Contrato).

11.3 Tasa Anual Equivalente (T.A.E.): se calcula según la fórmula establecida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. La Tasa Anual Equivalente no incluye los gastos que el Titular tendría que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato.

Puede consultar ejemplos representativos del T. I. N. y T.A.E tanto en las Condiciones Particulares del presente Contrato como en la Información Normalizada Europea que le ha sido entregada junto con el resto de la información precontractual

12. REEMBOLSO, AMORTIZACIÓN E IMPUTACIÓN DE PAGOS.

12.1 El Titular deberá reembolsar el importe del Capital Dispuesto, así como las comisiones, intereses o gastos que se devenguen, en los términos y plazos acordados según la modalidad de pago seleccionada por el Titular en cada momento y de conformidad con las provisiones establecidas en el presente documento.

12.2 La cuota mensual a abonar por el Titular en la modalidad de Pago Aplazado ("**Revolving**") incluirá los siguientes conceptos:

- i. La amortización de la parte proporcional correspondiente al Capital Dispuesto, con un porcentaje mínimo del 0,35%;
- ii. Los intereses totales devengados durante el correspondiente periodo de liquidación, conforme a lo estipulado en la Condición General 11 ("INTERESES Y TASA ANUAL EQUIVALENTE") del presente Contrato;

- iii. La comisión de excedido devengada, en su caso, por superar el Titular el límite del crédito asociado a la Tarjeta Crédito;
- iv. El seguro de protección de pagos ("**PPI**"), si el Titular lo hubiera contratado.

12.3 En cuanto a la cuota mensual de la modalidad de Pago Fin de Mes, ésta incluirá los siguientes conceptos:

- i. La amortización del Capital Dispuesto;
- iii. La comisión de excedido devengada, en su caso, por superar el Titular el límite del crédito asociado a la Tarjeta Crédito;
- iv. El seguro de protección de pagos ("**PPI**"), si el Titular lo hubiera contratado; y
- v. En su caso, los intereses sobre el Capital Dispuesto del mes de liquidación anterior.

12.4 Los reembolsos realizados por el Titular no supondrán la inmediata amortización del Capital Dispuesto, sino que servirán para la reconstrucción mensual del importe disponible del crédito hasta el límite máximo asignado.

Es decir, el importe del crédito se renueva automáticamente a su vencimiento mensual con base en las cantidades reembolsadas, de tal modo que éstas vuelven a formar parte del límite concedido para que el Titular pueda volver a hacer uso de las mismas en futuras disposiciones, conforme con la modalidad de pago elegida y el resto de las condiciones establecidas en el Contrato. El presente Contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito que se haya dispuesto en virtud del mismo.

12.5 El recibo correspondiente a la cuota mensual de la Tarjeta deberá ser pagado por el Titular durante los primeros veinticinco (25) días del mes siguiente al del período de liquidación a través de una transferencia bancaria a favor de TF Bank a la cuenta número que aparece reflejada en el extracto de la tarjeta y que también se encuentra disponible en el apartado "Información de pago" del área personal de cliente. La fecha de cierre de liquidación del periodo de facturación de la Tarjeta se realizará el último día hábil del mes, si bien esta fecha podrá variar dependiendo de la existencia de días festivos que puedan afectar a los procesos internos de liquidación.

12.6 Los pagos efectuados a favor de la Entidad se imputarán a las cuotas de los recibos resultantes, siguiendo el siguiente orden de amortización:

- (i) los intereses remuneratorios calculados sobre las operaciones realizadas, aplicándose dichos pagos, en primer lugar, a las operaciones efectuadas cuyo tipo de interés nominal sea menor y así sucesivamente hasta llegar a las de mayor tipo de interés nominal;
- (ii) el seguro de protección de pagos ("**PPI**"), si el Titular lo hubiera contratado;
- (iii) el principal de las operaciones realizadas, imputándose los pagos, en primer lugar, a las operaciones de menor tipo de interés nominal y así sucesivamente hasta llegar a las de mayor tipo de interés nominal; y
- (iv) comisión de excedido, en su caso.

Por su parte, en caso de supuestos de impago, la imputación se realizará de acuerdo con el siguiente orden: (i) cuota del recibo, (ii) intereses moratorios, calculados según lo descrito en el epígrafe siguiente, y (iii) gastos de reclamación de posición deudora vencida. Sin perjuicio de lo anterior, el orden de los pagos se realizará por recibos, empezando por el recibo impagado más antiguo, salvo que el Titular manifieste lo contrario a consecuencia de la aceptación o rechazo del recibo de que se trate adeudado en la Cuenta Asociada.

12.7 En el supuesto de que las cantidades adeudadas a la Entidad, como consecuencia de la utilización de la Tarjeta, no sean reembolsadas dentro del plazo fijado, se devengará un tipo de interés nominal fijo de demora desde la fecha de su vencimiento consistente en incrementar en dos (2) puntos porcentuales sobre el menor de los tipos de interés remuneratorios aplicados a las operaciones de la cuota del recibo impagado correspondiente, sin necesidad de comunicación previa al Titular. Los intereses de demora se devengarán de forma diaria y se liquidarán mensualmente conforme a la fórmula descrita a continuación:

$$i = [c \times (r / 100) / 365] \times t$$

- i = Intereses de demora.
- c = Cuota impagada.
- r = Tipo de interés de demora.
- t = Número de días transcurridos entre la fecha de emisión del recibo original y la fecha de su abono

Asimismo, los intereses ordinarios vencidos y no pagados a su liquidación, así como las comisiones que formen parte del Capital Dispuesto según lo pactado en el presente Contrato, se considerarán como aumento del capital no amortizado y desde ese momento devengarán nuevos intereses de conformidad con lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio.

Adicionalmente a todo lo anterior, en los recibos impagados y para compensar los gastos de regularización, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos de reclamación de posición deudora vencida recogidos en las Condiciones Particulares del presente Contrato, así como dejar sin efecto cualquier oferta u abono promocional a favor del Titular de la Tarjeta.

Se advierte al Titular que, en caso de no abonar las cantidades adeudadas dentro de los plazos acordados, la Entidad podrá reclamar la deuda por vía judicial, con los consiguientes gastos que esto podría acarrear.

12.8 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición General 14 ("DURACION Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO"), la Entidad podrá proponer al Titular, en caso de impago y contando con su previa conformidad, modificar la modalidad de pago que en su caso haya sido determinada por el Titular por cualesquiera otra contemplada en las Condiciones Particulares del Contrato, incluyendo la correspondiente a Pago Aplazado ("**Revolving**"), con el fin de adecuar el pago de la deuda a su capacidad financiera sobrevenida, y bajo la premisa de amortizar progresivamente la carga de la deuda en un periodo de tiempo razonable que evite una situación de sobreendeudamiento. En dicho supuesto, la Entidad informará al Titular de las nuevas condiciones económicas y, en su caso, de la nueva cuota a abonar o la fecha estimada para la amortización total del crédito con base en dicha modificación, con el fin de permitir que regularice su situación de incumplimiento.

13. PERIODO DE VALIDEZ Y RENOVACIÓN DE LA TARJETA.

Sin perjuicio del periodo de vigencia del Contrato, la Tarjeta tendrá un plazo de validez limitado que figurará impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad. El Titular autoriza a TF Bank a renovar la Tarjeta a su vencimiento, rigiéndose el uso de la misma por el presente Contrato desde el momento de su activación o su utilización, así como a que la Entidad sustituya con carácter gratuito la Tarjeta por la incorporación de nuevas funcionalidades no solicitadas expresamente por el Titular.

14. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO.

14.1 El presente Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes resolverlo voluntariamente. En el caso de que la resolución sea a iniciativa de la Entidad, está deberá comunicar al Titular la extinción con un preaviso mínimo de dos (2) meses, quedando resuelto el presente Contrato y cancelada la Tarjeta, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente, lo cual podrá hacer el Titular, siempre que no se trate de una resolución causal, según la modalidad de pago seleccionada en el momento de la extinción y aplicándose las condiciones pactadas de tipo de interés en dicho momento. Si la resolución es a iniciativa del Titular, lo puede realizar en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno siendo necesario, en todo caso, la liquidación total de la deuda, procediendo la Entidad al cumplimiento de la orden de resolución antes de transcurridas 24 horas desde su recepción y una vez justificado por el Titular el pago del importe adeudado a la Entidad.

En cualquiera de los casos, respecto de las comisiones y gastos que se cobren periódicamente por los servicios de pago, el Titular sólo abonará la parte proporcional adeudada hasta la resolución del Contrato por cualquier causa. En caso de que tales comisiones y gastos se hayan pagado por anticipado, se reembolsarán de manera proporcional a la duración del plazo que cubra la comisión o gasto de que se trate. De igual forma, en el supuesto de que el Titular tenga contratado un seguro de protección de pagos ("PPI"), tendrá derecho a la devolución de la parte de la prima no consumida en los términos que constan en la póliza de seguro.

- 14.2 Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá resolver el Contrato y/o bloquear la Tarjeta, así como denegar su renovación en el supuesto de que el Titular incumpla total o parcialmente algunas de las obligaciones esenciales asumidas en virtud del presente Contrato y, en particular en caso de: (i) falta de pago cuando el Titular pierda el derecho a utilizar la Tarjeta y/o (ii) no atienda sus obligaciones relativas al uso y custodia de la Tarjeta o de las credenciales de seguridad.

La resolución del Contrato a instancia de la Entidad, en primer caso, implicará que el Titular responda de la totalidad de la deuda, incluidos principal, intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás cantidades que le sean debidas por la utilización de la Tarjeta, perdiendo el beneficio del plazo que se le ha otorgado. Constituirá prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por la Entidad, en la cual se hará constar que dicho saldo deudor certificado coincide con el de la cuenta de Tarjeta que aparece en la contabilidad de la Entidad. El saldo deudor así determinado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.

15. INFORMACIÓN AL TITULAR Y NOTIFICACIONES A LA ENTIDAD.

- 15.1 A efectos de notificaciones, se considerará como domicilio del Titular el último comunicado por éste. El Titular deberá comunicar a la Entidad por escrito o en el teléfono para clientes 91 993 10 15 cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, cuenta asociada, o cualquier otro dato que difiera de los facilitados a la Entidad; así como cualquier circunstancia que modifique su solvencia. Cuando el Titular se encuentre en situación de impago, se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a la Entidad el pago/ingreso/abono posterior de la deuda a través de cualquier medio que regularice su situación y dé lugar a la extinción total o parcial de la misma, dirigiéndose al teléfono para clientes citado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los sistemas de información crediticia.

- 15.2 Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad y el Titular acuerdan expresamente que todas las notificaciones, comunicaciones e información que la Entidad deba remitirle o facilitarle como consecuencia de las operaciones suscritas bajo el presente Contrato, así como cualquier otra comunicación complementaria a propósito del presente Contrato, tales como alertas de envío de comunicaciones especialmente relevantes, pueda ser remitida a través de correo electrónico a la dirección de e-mail informada por el Titular, o por cualquier medio telemático o electrónico que tenga la consideración de soporte duradero y cumpla el presupuesto descrito, y que esté disponible en cada momento en atención al estado de la tecnología.

La comunicación o puesta a disposición del Titular de la información financiera a través de internet, correo electrónico o cualquier otro medio telemático o electrónico que tenga la consideración de soporte duradero está dotada de la misma validez jurídica que las comunicaciones remitidas por correo postal; considerándose cumplida por parte de la Entidad la obligación de entregar a sus clientes la documentación de liquidación de sus operaciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, y resto de normativa de aplicación.

El Titular que desee recibir las comunicaciones relativas a la información y liquidación de las operaciones derivadas del presente Contrato a través de correo postal, podrá solicitarlo expresamente a la Entidad a través de cualquiera de los canales puesto a su disposición. Los gastos generados por el envío postal de dichas comunicaciones serán soportados por el Titular y se liquidarán en la Cuenta Asociada, previa información al mismo de su importe, que podrá ser una estimación cuando afecte a

información de carácter periódico. Dicho gasto no será repercutido al Titular cuando se encuentre en una situación de especial vulnerabilidad en los términos establecidos en la normativa vigente, lo que deberá comunicar a la Entidad con carácter previo a la petición y para cada una de las mismas o única categoría de comunicaciones y/o informaciones.

- 15.3 En lo referente a comunicaciones relativas a las liquidaciones de las operaciones de la Tarjeta, si en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de emisión de tales informaciones no se recibiera reclamación escrita del Titular, se considerará que el Titular está conforme con el contenido de las mismas; haciéndose en otro caso, si hubiera error, los apuntes correspondientes con la fecha de valoración que se hubiese hecho el cargo. Si el Titular requiriese el comprobante de alguna operación realizada con la Tarjeta, información sobre el saldo deudor pendiente o el plazo de amortización previsto para el pago total de la deuda, la Entidad le remitirá copia de la información requerida a la mayor brevedad. No serán objeto de reclamación los posibles retrasos que se puedan producir en la inclusión de operaciones en los extractos.

16. MODIFICACIONES.

- 16.1 La Entidad podrá proponer cualquier modificación de las condiciones contractuales y de la información y condiciones aplicadas a los servicios de pago que la Entidad debe facilitar al Titular, según la normativa aplicable, con un plazo no inferior a dos (2) meses a que entre en vigor la modificación propuesta. Los extremos en que consista dicha modificación se comunicarán por la Entidad de forma individualizada tal y como se establece en la Condición General 15 anterior ("INFORMACIÓN AL TITULAR Y NOTIFICACIONES A LA ENTIDAD") y, en todo caso, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

- 16.2 El Titular podrá aceptar o rechazar las modificaciones del Contrato antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor por el mismo medio en el que le sean comunicadas. Si el Titular no estuviera conforme con dichas modificaciones, podrá resolver el Contrato con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor sin coste alguno con derecho a la devolución proporcional de las comisiones y gastos satisfechos por anticipado y tras el pago de la deuda pendiente (lo que puede hacer, según la modalidad de pago seleccionada por el Titular en dicho momento aplicándose las condiciones pactadas de tipo de interés). Transcurrido el plazo de preaviso sin que el Titular manifieste su disconformidad y su voluntad de finalizar el Contrato, se entenderá aceptado por el Titular el cambio, pudiendo la Entidad proceder a la aplicación de las modificaciones de que se trate. No obstante lo anterior, podrán aplicarse de inmediato y sin preaviso todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables al Titular.

17. FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para cuantas cuestiones se susciten en relación con el presente Contrato y, en consecuencia, con el uso de la Tarjeta, será juez competente el del domicilio del consumidor. El presente Contrato, se regirá por la legislación española, a la que las partes se someten de forma expresa.

18. USO DE LAS CREDENCIALES DE SEGURIDAD PERSONAL O DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL ("PIN").

- 18.1 El Titular consiente en utilizar, junto con el resto de mecanismos de autenticación que sean establecidos en cada momento, el PIN o las credenciales de seguridad personal establecidas por la Entidad para la firma del presente Contrato, así como para la realización y aceptación de las operaciones previstas en el mismo, tales como operaciones de pago o de financiación.

Igualmente, y sin perjuicio del resto de métodos de autenticación que, en su caso, sean exigidos, el Titular da su consentimiento para acceder a sus posiciones mediante su firma autógrafa, sus credenciales de seguridad personal o el PIN, así como para dar u ordenar instrucciones sobre las operaciones previstas en este documento a través del teléfono (fijo y/o móvil), fax, correo electrónico, correo ordinario, cajero automático o cualquier otro medio electrónico que TF Bank establezca al efecto.

- 18.2 Las partes acuerdan otorgar el mismo valor jurídico a la firma del Titular, ya sea autógrafa, electrónica, o realizada mediante cualquier tipo de credenciales, claves y/o mecanismos que permitan la identificación personal del mismo.

19. DERECHO DE DESISTIMIENTO.

- 19.1 El Titular podrá, durante los catorce (14) días naturales siguientes a la formalización del Contrato -es decir, desde el momento de la activación, uso de la Tarjeta o su enrolamiento en las apps de la Entidad- o bien, si fuera posterior, desde la fecha de recepción de las condiciones contractuales y de la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, desistir del mismo, sin necesidad de indicar los motivos y sin costes adicionales, dirigiendo notificación escrita al domicilio social de la Entidad o por cualquier otro medio que permita acreditar el envío y la recepción de dicha comunicación. En dicho supuesto, el Titular deberá devolver, en su caso, las cantidades desembolsadas por la Entidad (capital e interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital) sin retraso indebido y en todo caso no más tarde de treinta (30) días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento a la Entidad; procediendo, asimismo, a la devolución de la Tarjeta. Los intereses que pudieran adeudarse se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado y no se aplicará ninguna otra compensación a favor de la Entidad, salvo los gastos no reembolsables abonados por ésta, en su caso, a la Administración Pública.
- 19.2 En caso de que el Titular no ejerza dicho derecho dentro de los plazos previstos, el Contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser resuelto de conformidad con lo establecido en la Condición General 14 ("DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO").

20. INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y ASISTENCIA PREVIA. IDIOMA.

- 20.1 El Titular manifiesta que le ha sido entregada, de manera clara y legible, la información y las condiciones de la Tarjeta con suficiente antelación y de forma previa a la suscripción del presente Contrato, de conformidad con la Orden 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y resto de normativa de aplicación. En particular, el Titular reconoce que le ha sido entregada la información precontractual y, en concreto, la Información Normalizada Europea con suficiente antelación y de forma previa a la firma del presente Contrato. Igualmente manifiesta que ha recibido asistencia previa e individualizada relativa al presente Contrato, con el fin de poder evaluar si el mismo se ajusta a sus intereses, necesidades y a su situación financiera.
- 20.2 El presente Contrato, así como todas las comunicaciones y/o notificaciones que dirija la Entidad derivadas del mismo se formalizan en el idioma oficial en el que se redacta aquél (esto es, en español); idioma oficial escogido por el Titular.

21. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

- 21.1 En caso de divergencia entre las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de TF Bank AB, Apdo. de Correos 17004, 29080, Málaga, al que podrá dirigirse mediante: (i) correo ordinario con destino a la dirección antes indicada; (ii) teléfono, llamando al número 91 993 10 15 o, (iii) a través de su web www.tfbank.es. El Servicio de Atención Cliente resolverá las quejas y reclamaciones recibidas en los plazos legalmente establecidos.
- 21.2 Se informa al Titular de que tiene posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago conforme al procedimiento aplicable y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. Todo ello estará a disposición del Titular en la web www.tfbank.es.

22. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

- El Titular autoriza a la Entidad a ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) a cualquier tercero, quién así subrogado asumirá todas las condiciones pactadas. Asimismo, la Entidad podrá ceder,

en cualquier momento, a un tercero, los derechos de crédito derivados de la operación de financiación. Dicha cesión será comunicada al Titular en el momento en que sea efectuada.

23. DERECHO DE COMPENSACIÓN Y VENTA.

Se pacta el derecho de compensación de créditos y deudas en su sentido más amplio, complementado con un mandato general o autorización expresa en los casos precisos que el Titular concede a la Entidad por este Contrato, en forma irrevocable, en tanto no haya quedado cancelado totalmente el crédito, para aplicar, con destino a la amortización total o parcial del mismo y al pago de sus intereses, comisiones y gastos, cualesquiera cantidades que existan a favor del Titular en toda clase de cuentas o posiciones, tanto deudoras como acreedoras, establecidas en la Entidad.

24. INTEGRIDAD.

El presente Contrato constituye el total acuerdo entre las Partes sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito y referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente documento.

DECLARACIONES DEL CLIENTE.

Mediante la firma del Contrato, el Cliente declara:

- haber recibido la información precontractual con la debida antelación a su satisfacción en los términos descritos en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, permitiéndole así tomar una decisión informada previamente a asumir obligación alguna con la suscripción del presente Contrato;
- haber recibido por parte e TF Bank, la explicación sobre la Tarjeta de Crédito, sobre sus características esenciales de la oferta propuesta, así como de las consecuencias derivadas del impacto;
- haber comprendido el producto de Tarjeta de Crédito solicitado, sus características y las obligaciones que en virtud del mismo asumen, adecuándose el tipo de producto contratado a sus intereses. Asimismo, se declara que la contratación del crédito y Tarjeta y, en consecuencia, las obligaciones de pago contraídas, no impide atender a sus necesidades financieras;
- ser mayor de edad y tener plena capacidad legal para celebrar el Contrato;
- ser titular del número de teléfono móvil y de la dirección de correo electrónico recogidos en sus datos identificativos;
- que los datos y documentación que facilitan para el análisis y decisión de su Solicitud y, en su caso, para su concesión, para su gestión, son veraces y completos, comprometiéndose a informar cualquier modificación de la información proporcionada, en particular, cualquier información sobre su situación familiar, laboral y económico-financiera, para que TF Bank pueda tener información actualizada de su posición;
- que está conforme con las condiciones del Contrato.

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Responsable del tratamiento de datos personales y contacto con el Delegado de Protección de datos

El responsable del tratamiento de sus datos personales es TF Bank AB, con NIF N0241413D y domicilio en Box 947, 501 10 BORÁS Suecia.

Para cualquier consulta o solicitud en materia de protección de datos podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de TF Bank AB mediante la dirección física antes señalada o a través del correo electrónico dpo@tfbank.es.

2. ¿Qué datos personales sobre Usted usamos?

Recabamos y usamos sus datos personales, es decir, cualquier información que le identifique o permita su identificación, en la medida en que ello resulte necesario para la prestación de los servicios que le ofrecemos en virtud del presente Contrato.

Podemos recopilar varios tipos de datos personales sobre Usted, entre los que se incluyen los siguientes:

- **información de identificación** (por ejemplo, nombre, números del pasaporte y DNI, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, fotografía, dirección IP);
- **información de contacto** (por ejemplo, dirección postal y dirección de correo electrónico, número de teléfono);
- **situación familiar** (por ejemplo, estado civil, número de hijos);
- **situación fiscal** (por ejemplo, número de identificación fiscal, situación fiscal);
- **información relativa a su formación y empleo** (por ejemplo, nivel de estudios, empleo, nombre del empleador, retribución);
- **datos bancarios, financieros y sobre operaciones** (por ejemplo, detalles de la cuenta bancaria, número de tarjetas de préstamo, transferencias de dinero, perfil inversor declarado, historial crediticio, deudas y gastos, incidentes de pago);
- **datos de sus interacciones con nosotros**, nuestras sucursales (informes de contacto), nuestros sitios web de Internet, nuestras aplicaciones, nuestras páginas de redes sociales, datos de seguimiento y conexión (tales como «cookies», conexión a servicios en línea y dirección IP), reuniones, llamadas, chats, correos electrónicos, entrevistas y conversaciones telefónicas;
- **información relacionada con sus hábitos y preferencias:**
 - datos relacionados con el uso por su parte de nuestros productos y servicios en relación con información bancaria, financiera y sobre operaciones;
 - datos procedentes de sus interacciones con nosotros: nuestras sucursales (informes de contacto), nuestros sitios de internet, nuestras aplicaciones, nuestras páginas en redes sociales, reuniones, llamadas, chats, correos electrónicos, entrevistas, conversaciones telefónicas.
- **imágenes de las cámaras de videovigilancia** (incluido CCTV) **y datos de geolocalización** (por ejemplo, que muestran los lugares en que se realizan retiradas de efectivo y pagos, por razones de seguridad, o para identificar la localización de la sucursal o proveedores de servicios más cercanos a usted);
- **datos necesarios para combatir el sobreendeudamiento.**

Asimismo, podremos tratar los siguientes datos sensibles únicamente previa obtención de su consentimiento explícito:

- **datos biométricos:** por ejemplo, huella dactilar, patrón de voz o patrón facial que pueden utilizarse a efectos de identificación y seguridad;
- **datos relativos a la salud:** por ejemplo, para contratación y elaboración de algunos contratos de seguros; el tratamiento de estos datos se llevará a cabo únicamente cuando estos sean necesarios.

TF Bank no solicita información de datos personales relacionados con sus orígenes raciales o étnicos, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos ni datos relacionados con su orientación o vida sexual, salvo que estemos obligados legalmente a hacerlo.

3. ¿Cuál es el origen y la fuente de los datos que tratamos?

Además de los datos que nos facilita, TF Bank podrá obtener sus datos personales de las fuentes internas y/o externas que se detallan a continuación:

- Organismos de la Administración Pública: la Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Sistemas de información crediticia:
 - Fichero ASNEF gestionado por ANSEF-EQUIFAX, Servicios de Información sobre Solvencia y Préstamo, S.L. sobre el que podrá encontrar más información en <https://www.equifax.es/ederechos/index>.
 - Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo SAU sobre el que podrá encontrar más información en <https://www.experian.es/legal/salir-fichero/tratamiento-datos>.
- Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).
- Ficheros de prevención del fraude: CONFIRMA gestionado por Confirma Sistemas de Información SL sobre el que podrá encontrar más información en www.confirmasistemas.es
- Terceras empresas para las que haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a TF Bank, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.

4. ¿Cuáles son las finalidades y legitimación para el tratamiento de sus datos?

4.1. Ejecución de medidas precontractuales y contractuales:

Trataremos sus datos para valorar y decidir su solicitud su crédito y Tarjeta asociada, para la gestión del contrato y formalización de su alta como cliente y, en caso de que sea necesario, para la elaboración de perfiles relacionado con su solicitud.

Los datos solicitados, así como aquellos otros que TF Bank consulte sobre su historial crediticio en sistemas de información crediticia o de cualquier persona de las reconocidas en derecho que se considere pertinente y en particular a la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE), al Fichero ASNEF gestionado por ASNEF-EQUIFAX y al fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo, así como en los ficheros de fraude CONFIRMA gestionado por Confirma Sistemas de Información SL, y FraudNe1/ Experian] son necesarios para la valoración del riesgo, la prevención del fraude y gestión del contrato. TF Bank podrá realizar dichas consultas durante toda la relación contractual con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y evitar, en su caso, que pudiera incurrir en un mayor endeudamiento con TF Bank.

Es obligatorio por su parte facilitar todos los datos personales que le son solicitados debido a que los mismos son necesarios para el estudio de su solicitud de crédito y Tarjeta o la posterior gestión del contrato, sin que la misma se pueda llevar a cabo en caso de negativa por su parte.

4.2. Cumplimiento de las obligaciones legales:

TF Bank debe cumplir la normativa aplicable en la gestión de los productos que solicite su contratación y/o contrato, entre otras:

a. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:

Para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Real Decreto que la desarrolla TF Bank podrá realizar los siguientes tratamientos:

- Comunicación de datos a autoridades administrativas, judiciales o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Utilización de herramientas de análisis de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo ("Scoring AML").

Se le informa que TF Bank usa herramientas de análisis automático del riesgo crediticio y del relativo al blanqueo de capitales y financiación al terrorismo ("Scoring AML"), propias o de terceros, así como que puede estar inmerso en decisiones automatizadas sobre su solicitud de crédito y Tarjeta, pudiendo en todo momento oponerse a las mismas siempre que éstas le supongan efectos jurídicos.

Para confeccionar nuestras herramientas de análisis automático del riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo utilizamos los datos personales que nos ha facilitado en la solicitud de crédito y Tarjeta relativos a sus características como cliente: país y área geográfica de residencia y actividad, productos, servicios, operaciones y canales de distribución, y la información que consultemos sobre Usted en listas de sancionados y de Personas Expuestas Políticamente). TF Bank tratará los citados datos con la finalidad de no aceptar aquellos créditos que no cumplan con la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación al terrorismo.

Estas decisiones automatizadas son necesarias para la ejecución del contrato de solicitud de crédito y Tarjeta en caso de formalización. Tiene derecho a solicitar, en la solicitud o durante la ejecución del contrato, la intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnarla decisión automatizada que en su caso se pueda adoptar.

b. Información a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE):

TF Bank está obligado a proporcionar a CIRBE los datos relativos al riesgo de sus operaciones, incluyendo, en particular, los que afecten al importe y la recuperabilidad de las mismas de conformidad con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

4.3. Interés legítimo de TF Bank

TF Bank puede realizar los siguientes tratamientos en base a su interés legítimo, respetando siempre sus derechos y libertades y la normativa aplicable.

Tendrá en todo momento posibilidad de ejercitar su derecho de oposición a los siguientes tratamientos si lo considera conveniente según el proceso previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable según el tratamiento de que se trate.

a. Envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos sobre productos similares a los contratados, previo perfilado con fuentes internas

En base a nuestro interés legítimo y siempre respetando sus derechos y libertades y las garantías previstas en la normativa aplicable, TF Bank podrá tratar sus datos para realizar acciones comerciales por medios electrónicos de productos y servicios de similares a los que tenga contratados con TF Bank.

Así, TF Bank podrá remitirle comunicaciones comerciales por medios electrónicos de los citados productos y servicios de similares características, previo perfilado de la información propia que TF Bank dispone sobre usted con la finalidad de predecir en base a su comportamiento previo (como, por ejemplo, sus operaciones habituales o hábitos de consumo) con TF Bank qué productos se adaptan mejor a su

perfil y necesidades. Con dicho tratamiento de sus datos de fuentes internas, TF Bank pretende remitirle ofertas de productos que se ajusten a sus necesidades y sobre los que consideramos que puede tener una expectativa razonable de recibir información comercial.

En cualquier caso, tendrá usted en todo momento la posibilidad de oponerse a las mismas de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 7 denominado "*Derechos que puede ejercitar de sus datos personales*".

b. Utilización de herramientas de análisis de solvencia y riesgo crediticio (scoring).

Se le informa que TF Bank usa herramientas de análisis automático del riesgo (scoring), propias o de terceros, así como que puede estar inmerso en decisiones automatizadas sobre su solicitud de crédito y Tarjeta o posteriores análisis, pudiendo en todo momento oponerse a las mismas siempre que éstas le supongan efectos jurídicos.

Para confeccionar dichas herramientas de análisis automático del riesgo (scoring) utilizamos los datos personales que nos ha facilitado en la solicitud de crédito y Tarjeta, así como los que dispongamos sobre Usted en nuestras bases de datos por las operaciones que realice con TF Bank y la información que consultemos sobre su historial crediticio en sistemas de información crediticia, y en particular, al Fichero ASNEF gestionado por ASNEF-EQUIFAX y al Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo, con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras durante la relación contractual. TF Bank tratará los citados datos mediante técnicas y tecnologías con el propósito de encontrar patrones repetitivos que permitan predecir su comportamiento futuro de pago.

Estas decisiones automatizadas son necesarias para la ejecución del contrato de solicitud de crédito y Tarjeta en caso de formalización.

Tiene derecho a solicitar, en la solicitud o durante la ejecución del contrato, a intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión automatizada que en su caso se pueda adoptar.

c. Consulta y comunicación de impagos a sistemas de información crediticia

TF Bank podrá solicitar información sobre su historial crediticio consultada en sistemas de información crediticia, y en particular al Fichero ASNEF gestionado por ASNEF-EQUIFAX y al Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo, que son necesarios para la valoración del riesgo y gestión de la solicitud de crédito y Tarjeta, así como durante toda la vigencia del Contrato, en caso de formalización.

TF Bank realizará dichas consultas durante toda la relación contractual con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y evitar, en su caso, que pudiera incurrir en un mayor endeudamiento con TF Bank.

Además, en caso de que realice algún impago en el transcurso de su relación contractual con TF Bank, éste podrá ser comunicado a los siguientes sistemas de información crediticia en los que participa TF Bank previamente referenciados, es decir, al Fichero ASNEF gestionado por ASNEF-EQUIFAX y al Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo, cuyo detalle se relaciona en el apartado 3 Destinatarios de sus datos.

En cualquier caso, cualquier impago que sea comunicado a los citados sistemas de Información crediticia se ajustará a lo previsto por la normativa aplicable y al procedimiento de comunicación del fichero correspondiente, respetando en todo momento sus derechos y libertades.

d. Prevención del fraude

Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero Confirma, cuya finalidad es el cotejo de solicitudes y operaciones registradas en el Fichero por parte de las entidades participantes para detectar posibles fraudes en la contratación. Dicha finalidad supone, entre otros, la valoración de la probabilidad de fraude de la solicitud. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo de los corresponsables del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 RGPD), para evitar posibles consecuencias económicas negativas y eventuales incumplimientos legales por parte de los solicitantes. La consulta al Fichero Confirma resulta idónea en atención al fin perseguido, y proporcional en relación con el beneficio obtenido por los corresponsables del tratamiento y el impacto en la privacidad de los solicitantes. Asimismo, el tratamiento de datos se enmarca en las expectativas razonables de los interesados al tratarse de una práctica común y producirse en el marco de una solicitud de contratación o durante la relación. Para evitar perjuicios y consecuencias negativas para los solicitantes se han adoptado medidas técnicas y organizativas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información.

Los corresponsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L.,

Podrán participar en el Fichero Confirma las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.

Para ello, analizaremos internamente los datos que nos haya facilitado directamente y aquellos otros que deduzcamos tales como patrones de comportamiento, localización, así como aquellos que consultemos y/o comuniquemos a entidades especializadas en la prevención del fraude (Fichero CONFIRMA, y Fichero Fraudnet-Experian, cuyo detalle se relaciona en el apartado 5 Destinatarios de sus datos). Los citados tratamientos se realizarán siempre con la finalidad de proteger los intereses de los clientes y respetando los derechos y garantías previstos por la normativa aplicable.

En caso de detectar cualquier intento de fraude, excepto si no es posible por razones de interés público, le informaremos del mismo, previo análisis detallado de toda la información y, de ser necesario, le solicitaremos información adicional para confirmar si se trata de un intento de fraude o no.

e. Encuestas de satisfacción

TF Bank tratará sus datos para la realización de encuestas sobre la calidad de nuestros productos y la satisfacción con el trato ofrecido en la interacción con TF Bank. La finalidad de dichas encuestas es conocer la percepción de los clientes tanto respecto a los productos ofrecidos y/o contratados, así como el trato que le han dado nuestro personal para mejorar dichos productos en base a sus comentarios y/o sugerencia.

4.4. Consentimiento

- a. Envío de comunicaciones comerciales de terceras entidades con las que TF BANK mantenga acuerdos comerciales pertenecientes a sectores como telecomunicaciones, ocio, gran consumo, editorial, automoción, formación, electrodomésticos, informática, muebles, cocina, textil deporte, reformas del hogar, energía y agua, por cualquier medio incluidos medios electrónicos como correo electrónico, sms, whatsapp y en general sistemas de mensajería instantánea si así fuera posible, MMS, fax o llamadas automatizadas.
- b. Tratamiento de datos biométricos que pueden utilizarse a efectos de identificación y seguridad.
- c. Tratamiento de datos de salud para contratación y elaboración de algunos contratos de seguros.

5. ¿Quiénes son los destinatarios de los datos personales?

De ser necesario para la prestación del servicio descrito en el Contrato o cuando exista una obligación legal, TF Bank transmitirá sus datos personales a:

- Organismos Públicos, Autoridades de control financieras nacionales e internacionales, entre otros, la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).
- Sistemas de información crediticia: Fichero ASNEF gestionado por ASNEF-EQUIFAX y al Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo.
- Ficheros de fraude: CONFIRMA gestionado por Confirma Sistemas de Información S.L.
- El propio intermediario de la operación.

Solo si usted ha prestado su consentimiento para fines comerciales, sus datos personales serán también compartidos con terceras entidades con las que TF BANK mantenga acuerdos comerciales.

Al margen de las anteriores, TF Bank cuenta con la colaboración de otros terceros, proveedores de servicios, que también tienen acceso a los datos de los clientes y que tratan los mismos en nombre y por cuenta de la Compañía como consecuencia de su prestación de servicios.

6. ¿Por cuánto tiempo se conservan sus datos personales?

TF Bank conservará sus datos durante la vigencia de la relación contractual y, tras la finalización de la misma, durante los plazos necesarios para atender a los requerimientos de las autoridades judiciales, administrativas o de las Fuerzas de Seguridad del Estado, y debidamente bloqueada según lo previsto en la normativa aplicable, en general sobre la información relativa a contratos de todo tipo y, en particular, relativos a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Dichos plazos actualmente se encuentran estipulados en diez años desde la terminación de la relación de negocios o la ejecución de la operación ocasional en la normativa aplicable, si bien, podrían variar en caso de modificación de la legislación.

7. ¿Qué derechos puede ejercitar en relación con sus datos personales?

El Titular/es tiene derecho a solicitar a TF Bank el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose mediante correo postal al Delegado de Protección de Datos de TF Bank en la dirección Box 947, 501 10 BORÁS Suecia o mediante correo electrónico a la dirección dpo@tfbank.es. El Titular deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le identifique en caso de que su identidad no pudiera verificarse por otros medios. En cualquier caso, usted siempre podrá dirigirse y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en la materia (www.aepd.es).

ANEXO AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable de tratamiento de datos	Identidad: TF BANK AB C.I.F.: N0241413D Dirección: Box 947, 501 10 BORÁS Suecia Teléfono: 900 968 008 Correo electrónico para cuestiones relacionadas con derechos sobre protección: dpo@tfbank.es Contacto del Delegado de Protección de datos: dpo@tfbank.es
Finalidades y legitimación	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de medidas precontractuales y contractuales: • Valorar y decidir sobre su solicitud de crédito y concesión de la tarjeta asociada al mismo • Gestión del contrato y formalización de su alta como cliente • En caso de que sea necesario, elaboración de perfiles relacionado con su solicitud. • Cumplimiento de obligaciones legales: • Cumplimiento de obligaciones legales, entre otras, relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la de información a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). • Interés legítimo de TF Bank: • Envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos sobre productos similares a los contratados, previo perfilado con fuentes internas. • Análisis automático del riesgo (scoring), a través de herramientas propias o de terceros, que puede implicar la toma de decisiones automatizadas sobre su solicitud de crédito y Tarjeta o posteriores análisis. • Realización de consultas, así como comunicación de datos a los sistemas de información crediticia durante toda la relación contractual, con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y evitar, en su caso, que pudiera incurrir en un mayor endeudamiento con TF BANK. • Prevención de posibles fraudes por prácticas fraudulentas e ilícitas durante la operativa del contrato. • Realización de encuestas sobre la calidad de nuestros productos y la satisfacción con el trato ofrecido en la interacción con TF BANK. • Consentimiento: • Envío de comunicaciones comerciales de terceras entidades con las que TF BANK mantenga acuerdos comerciales pertenecientes a sectores como telecomunicaciones, ocio, gran consumo, editorial, automoción, formación, electrodomésticos, informática, muebles, cocina, textil deporte, reformas del hogar, energía y agua, por cualquier medio incluidos medios electrónicos como correo electrónico, sms, whatsapp y en general sistemas de mensajería instantánea si así fuera posible, MMS, fax o llamadas automatizadas. • Tratamiento de datos biométricos con a efectos de identificación y seguridad; • Tratamiento de datos de salud para contratación y elaboración de algunos contratos de seguros;
Destinatarios de los sus datos personales	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos Públicos, Autoridades de control financieras nacionales e internacionales, entre otros Central de Información de Riesgos del Banco de España y CIRBE. • Sistemas de información crediticia: Fichero ASNEF gestionado por ASNEF-EQUIFAX y al Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Préstamo. • Ficheros de fraude: CONFIRMA y Experian/Fraudnet. • Prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos. • En caso de que haya otorgado su consentimiento con fines comerciales, terceras entidades con las que TF BANK mantenga acuerdos comerciales. De existir cesiones de datos, solicitaríamos su consentimiento para ello si el mismo es necesario en virtud de la normativa aplicable.
Origen de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Directamente los que usted nos facilita, y • Fuentes de información externa, entre otros: (i) Organismos de la Administración Pública: TGSS, Agencia Tributaria, (ii) sistemas de información crediticia: CIRBE, Ficheros ASNEF y BADEXCUG, (iii) ficheros de fraude CONFIRMA y Experian/Fraudnet, (iv) listas de sancionados y de Personas Expuestas Políticamente, (v) terceras empresas para las que haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a TF Bank.
Categorías de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de carácter identificativo y de contacto, datos de características personales (situación familiar y fiscal), datos profesionales, datos bancarios y financieros, datos de sus interacciones con nosotros, así como sus hábitos, sus preferencias, imágenes de las cámaras de videovigilancia, datos de geolocalización, y, en caso de que nos preste su consentimiento: datos biométricos y de salud
Derechos de protección de datos	El Titular/es tiene derecho a solicitar a TF Bank el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose mediante correo postal al Delegado de Protección de Datos de TF Bank en la dirección Box 947, 501 10 BORÁS Suecia, o mediante correo electrónico a la dirección dpo@tfbank.es
Información adicional	Podrá encontrar más información sobre protección de datos en nuestra página Web www.tfbank.es

ANEXO AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO

INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Cliente, cotitular y, en su caso, el fiador, manifiestan que la normativa de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo obliga a TF Bank a la verificación de la identidad del Cliente y sus operaciones y actividades. Es por ello por lo que se obligan a facilitar a TF Bank, de forma veraz y completa, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a estos efectos y autoriza expresamente a TF Bank a realizar cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas para esta finalidad y los efectos de cumplir con las obligaciones en esta materia.

A estos efectos, TF Bank le informa que en caso de no obtener la información exigida por la legislación de prevención de blanque de capitales y la financiación del terrorismo, se verá imposibilidad a prestar sus servicios, sin que ello pueda suponer ningún tipo de responsabilidad para TF Bank.

El Cliente, cotitular y, en su caso, el fiador, declaran responsablemente que la información y documentación facilitada se encuentra en vigor y se compromete a informar a TF Bank de todo cambio que se produzca en la información que haya facilitado y que le haya sido requerida por esta.

TF Bank está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto de los cuáles exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier operación, si ponen de manifiesto tales circunstancias, TF Bank no será responsable ante el Cliente, cotitular y, en su caso, del fiador de los daños y perjuicios que este pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento, por parte de TF Bank, de dichas obligaciones legales.